

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-38604

Fecha de recaudo:	21-sep-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
-------------------	-------------	------------------	---------	---------	-----------

Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente	Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental	C.C. 1098664801 JANNY BRICEIDA POSADA TRILLOS	\$35.000,00

Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL SEGUN RESOLUCION No 81-1152/2015, AUTORIZACION DEL EJERCICIO COMO TECNICO LABORAL AUX EN ENFERMERIA, UAESA. CONSIG 18/09/2015

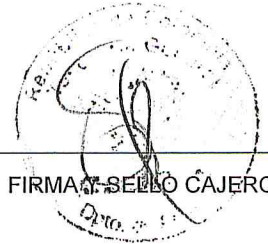
FORMA DE PAGO: Nota Credito Nit: 860002964 No. COMPROBANTE: NOTA CREDIT  
BANCO: BANCO DE BOGOTA

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00



CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC. \_\_\_\_\_

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 8:31:45 a.m.

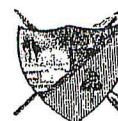
Página 1 de 1

<<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>>



Gobernación de Arauca  
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca  
NIT 900.034.608 – 9

SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN,  
VIGILANCIA Y CONTROL



CÓDIGO 00

VERSIÓN: 01

TDR 100.61

RESOLUCIÓN N° 81-1152

“Por medio de la cual se inscribe un título y se autoriza el ejercicio profesional”

LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto  
N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado No. 45 del 04 de Agosto de 2013, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO “CEDECSPRO”, por razón de diploma registrado en el Libro 01, folio 028, consecutivo de registro N° 0576, otorgo el título de TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, al señor (a) JANNY BRICEIDA POSADA TRILLOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.098.664.801 de Bucaramanga.

Que el señor (a) JANNY BRICEIDA POSADA TRILLOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.098.664.801 de Bucaramanga, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la inscripción de sus estudios como TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA y autorización para su ejercicio.

Que el artículo 23 de la Ley 1164 de 2011, establece el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, del personal de salud que cumpla con los requisitos establecidos para ejercer.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribase al señor (a) JANNY BRICEIDA POSADA TRILLOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.098.664.801 de Bucaramanga, quien cuenta con el título de TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, en todo el territorio Nacional, autorización que surte efectos para laborar en el Departamento de Arauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los catorce (14) días del mes de agosto del dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ad P. R. T

